

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Disponiendo ingresen en el cuadro de reemplazo los Capitanes que se encuentran con licencia en la Península cubriendo sus vacantes en la forma que corresponda.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SEC. CION 1.^a—Tomando en consideración el escrito del Coronel Comandante general interino del departamento Oriental, manifestando que las cuatro compañías que hay destacadas en Guantánamo solo tienen un Capitán y que las otras cuatro pertenecientes al propio 2.^o batallón de la Corona destinadas en Baracoa no tienen ninguno á su frente, visto lo informado por V. E. sobre el particular y de conformidad con lo que V. E. propone en comunicacion de 3 del actual, he tenido por conveniente disponer que los Capitanes del referido batallón D. Francisco Bada y Rico y D. Ginés Hernandez é Ibañez residentes actualmente en Cuba, el primero arreglando las cuentas del tiempo que ha sido Cajero y el segundo en Guantánamo como Cajero provisional, se incorporen respectivamente en sus compañías á donde podrán aquel dedicarse al arreglo de las cuentas de que se trata y este esperar á que le corresponda sustituir el principal, debiendo el de la propia clase D. Leon Marzá y Catalá trasladarse al punto donde se encuentra la P. M. del batallón á que pertenece.—He resuelto al propio tiempo, de conformidad con lo que V. E. propone, que los Capitanes del regimiento de que se hace mérito que se encuentran con licencia en la Península ingresen en el cuadro de reemplazo cubriéndose sus vacantes en la forma que corresponda, cuya disposicion servirá de punto general para los demás casos de igual naturaleza que puedan existir en la actualidad ó que ocurran en lo sucesivo.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 11 de Agosto de 1865.—Dulce.—Sr.

Reales decretos admitiendo la dimision de Presidente del Consejo de Ministros al Capitan general D. Ramon María Narvaez, nombrando para este cargo y el de Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Junio último entre otras cosas me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—La Reina [Q. D. G.] se ha servido expedir con fecha 21 del mes actual los Reales decretos siguientes:—Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Capitan general de Ejército D. Ramon María Narvaez, duque de Valencia; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.—En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan general de Ejército D. Leopoldo O'Donnell, duque de Tetuan, Senador del Reino; Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y demás fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 12 de Agosto de 1865.—*Dulce.*—Sr.

Real órden prohibiendo el curso de instancias en solicitud de revalidacion de empleos del Ejército de D. Carlos.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 22 de Junio último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 20 del corriente al Director general de Caballería lo que sigue:—La Reina [Q. D. G.] con presencia de lo informado por la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 23 de Mayo último, acerca de la instancia promovida por D. Laureano de Zabala y Eguia, se ha dignado concederle la revalidacion del empleo de Comandante de Caballería que obtuvo en las filas carlistas, pero solo para los efectos de retiro que deberá desde luego obtener con arreglo á lo que por sus años de servicio le corresponda. Al propio tiempo y habiendo trascurrido con exceso los plazos marcados para esta clase de reclamaciones, S. M. de acuerdo con lo propuesto por la referida seccion de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar en su fuerza y vigor la Real órden de 10 de Febrero de 1849, debiendo quedar sin curso cuantas instancias tengan por objeto solicitar revalidacion bajo cualquier concepto que sea de los empleos obtenidos en el Ejército de D. Carlos.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y demás fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 13 de Agosto de 1865.—*Dulce.*—Sr.

Real órden declarando sin derecho al aumento de 100 reales mensuales á los practicantes de Sanidad Militar.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6ª.—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 11 de Junio último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director

general de Sanidad Militar lo que sigue:—Enterada la Reina [Q. D. G.] de una instancia promovida por el practicante de farmacia de Sanidad Militar del hospital del Peñon, D. Juan Gutierrez y Padilla, en solicitud de que se le aumente los cien reales como se ha hecho con los Subalternos del Ejército, ha tenido á bien resolver de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 18 de Mayo próximo pasado, que el interesado no tiene derecho á lo que solicita por estar asimilada la clase de practicantes á la de Sargentos primeros del Ejército, y no á la de Subalternos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposici6n sirva de regla general para los casos análogos que puedan ocurrir de igual naturaleza.—De Real 6rden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que transcribo á V. para el suyo y demás fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 14 de Agosto de 1865.—*Dulce*. Sr.



El Brigadier Jefe de E. M.

José de Orias

